



Fecha: 26 de enero del 2024

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo JUAN NORBERTO BERNAL FARIETTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1010172942 de BOGOTÁ DC, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la (Secretaría Distrital de Gobierno / Alcaldía Local de ENGATIVA), manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20246040023081	INSPECCIONES	YONY CASTRO	

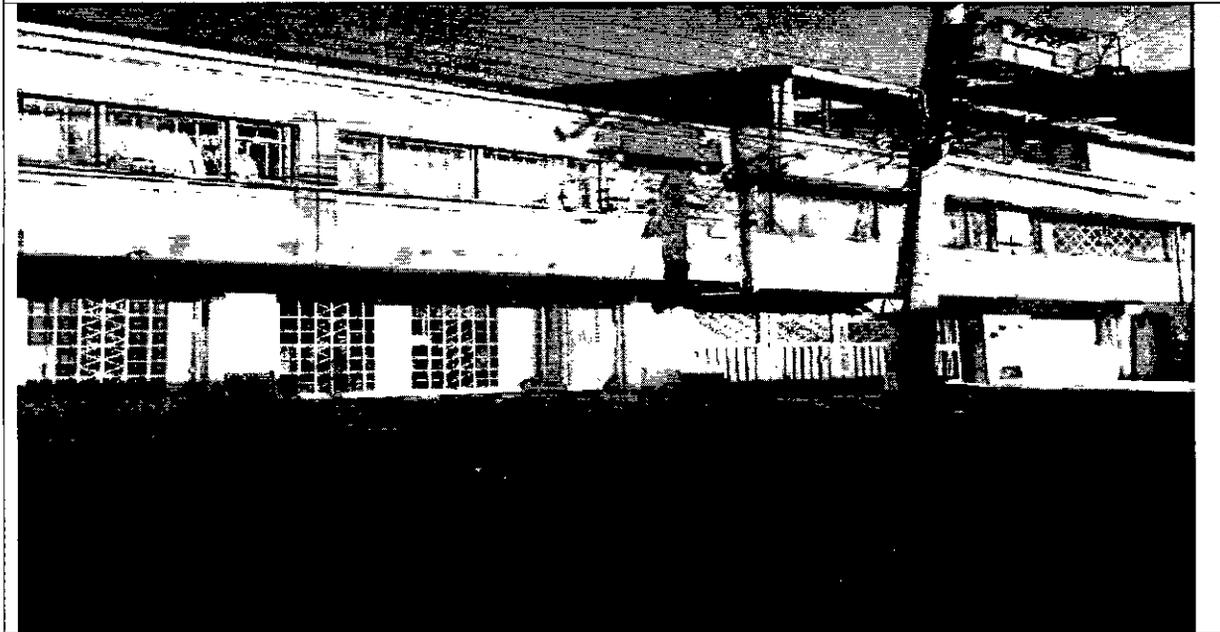
MOTIVO DE LA DEVOLUCION		DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	Verificar pasa la nomenclatura de 87-53 a 87-57
2. DIRECCION DEFICIENTE	<input type="checkbox"/>	
3. REHUSADO	<input type="checkbox"/>	
4. CERRADO	<input type="checkbox"/>	
5. FALLECIDO	<input type="checkbox"/>	
6. PREDIO DESOCUPADO	<input type="checkbox"/>	
7. CAMBIO DE DOMICILIO	<input type="checkbox"/>	
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO	<input type="checkbox"/>	
9. FUERZA MAYOR	<input type="checkbox"/>	
10. ZONA DE ALTO RIESGO	<input type="checkbox"/>	
11. OTRO	<input type="checkbox"/>	
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO		
12. NO RECLAMADO	<input type="checkbox"/>	
13. NO CONTACTADO	<input type="checkbox"/>	
14. APARTADO CLAUSURADO	<input type="checkbox"/>	

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN			
RECORRIDOS	FECHA	HORA	
1º. VISITA	24/01/2024		
2º. VISITA	25/01/2024		
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI	X	NO

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	
FIRMA	JUAN BERNAL
No DE IDENTIFICACIÓN	1010172942



REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN



Nota 1: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Nota 2: De acuerdo con el instructivo **GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6:** “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizarán en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

Constancia de fijación. Hoy, **30 ENE 2024** se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, **05 FEB 2024**, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

J

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20246040023081

Fecha: 17-01-2024



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

604

YONY JOSE CASTRO ROSIS

CARRERA 87 # 87-55

Ciudad.

Asunto: CITACION AUDIENCIA PUBLICA

Referencia: Expediente No.2019604880100048E

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

En el marco del expediente de la referencia, y de conformidad con lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia (Ley 1801 de 2016), este Despacho le comunica que el día **07 DE FEBRERO DEL 2024 A LAS 09:30 AM** se realizará audiencia pública de Proceso Verbal Abreviado, en la cual se escuchará los argumentos de los interesados, se invitará a conciliar (en los temas que la ley lo permita), se practicarán pruebas y se tomará la decisión que en derecho corresponda. Contra la decisión que se profiera proceden los recursos de reposición y, en subsidio, el de apelación ante el superior jerárquico, los cuales se solicitarán, concederán y sustentarán dentro de la misma audiencia.

La mencionada audiencia, la cual tiene por objetivo determinar si incurrió en el comportamiento contrario a la convivencia previsto en el **Artículo 92 Numeral 16 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia (Ley 1801 de 2016)** Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

La audiencia Pública programada se realizará de forma presencial, en las instalaciones de la Inspección 10B de Policía de Bogotá, ubicada en la Calle 71 No. 73 A-44 Piso2, y será grabada a través de la plataforma Teams.

Se advierte que, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia, la injustificada inasistencia del presunto infractor a la audiencia pública programada dará lugar a que se tengan por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se entrará a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que se considere indispensable decretar la práctica de pruebas adicionales. Sólo se considera como justa causa para la inasistencia del presunto infractor la ocurrencia acreditada de caso fortuito o fuerza mayor.

Cordialmente,

RAFAEL SOLER AYALA

Inspector 10B Distrital de Policía

Elaborado: Lorena Elizabeth Rodríguez Prieto

Auxiliar Administrativo 407-19

Alcaldía Local de Engativá

Calle 71 No. 73 A – 44

Código Postal: 111051

Tel. 2916670 EXT. 2114-

2814-2603

Información Línea 195

www.engativa.gov.co

GDI-GPD-F074

Versión: 06

Vigencia: 15 de diciembre de 2022

Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.